



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para su estudio, poniendo de presente que salió de fijación de lista el pasado 17 de junio de 2021 donde se fijó el avalúo comercial, queda para proveer, **agosto 04 de 2021.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1527

Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: JAIME ANGEL CASTRO.
Demandada: JESUS GOMEZ JARAMILLO.
Rad. No.: 761114003003-**2015-00353-00**

ASUNTOS:

1. En estudio el presente asunto se vislumbra que el miso está listo para dar programación de la diligencia de remate del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No.**373-59401** de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA, el cual tiene las siguientes características; *“Una casa de habitación con su correspondiente lote de terreno, con una extensión superficial de 6Mtrs de frente, por 12Mtrs de fondo, ósea un área total de 72Mtrs², ubicada en el perímetro rural del Municipio de Buga (V), vereda Quebradaseca- Zanjón Hondo – en la Unidad B, Lote 10, posee los servicios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica. Comprendido dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: en extensión de 12Mtrs lineales, con el lote de la propiedad de la entidad; OCCIDENTE: en extensión de 12Mtrs lineales, con el lote de la propiedad de la entidad; NORTE: en extensión de 6Mtrs lineales, con el lote de propiedad de la entidad (ASOCIACION DE VIVIENDA COMUNITARIA “LA UNIDAD”; SUR: en extensión de 6Mtrs lineales, con lote de propiedad de la entidad”.*

El despacho al no hallar irregularidades que puedan acarrear nulidad; y encontrándose el presente asunto, en la etapa procesal respectiva para fijar fecha y hora para aludida audiencia, de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso, ya que dentro del presente asunto se tiene que mediante auto No.0411 del 06 de marzo de 2016, por medio del cual se ordena seguir adelante la ejecución se encuentra ejecutoriado, y el inmueble fue objeto de embargo como reposa en la anotación No.10 del folio de matrícula con No.**373-59401**, y que



finalmente fue secuestrado el día 10 de agosto del año 2017, acta que reposa en el expediente en folio 141.

Por otra parte, como requisito para fijación del remate, se había presentado avalúo comercial del inmueble determinando un valor de **\$82.918.000**, como lo dispone el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P, del cual mediante auto No.966 del 31 de mayo de 2021 [documento 15], se corrió el respectivo traslado fijándose en lista el 01 de junio de 2021 y desfijándose el 17 de junio de 2021, sin que se presentara oposición alguna.

Así las cosas, el despacho procederá a la fijación de fecha para la consumación del remate del inmueble en mención, no sin antes realizando la aclaración de que la parte demandante debe dar publicación del remate de conformidad con el artículo **450 del C.G del P.**, agregando en dicho comunicado lo dispuesto en el **ACUERDO PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020**, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual dispuso;

“Artículo 14. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea”.

Es por esto que quien pretenda hacer postura debe allegar el sobre sellado a la siguiente dirección **Calle 7 No. 13-56, Edificio “Condado Plaza”, Oficina 317, a nombre del Juzgado Tercero Civil Municipal., o en su defecto remitir al correo del despacho documento en formato PDF encriptado (con clave), EL CUAL SERA ABIERTO EN EL MOMENTO DE LA SUBASTA.**

De igual forma se deberá PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados en la respectiva publicación la dirección electrónica del juzgado j03cm@cendoj.ramajudicial.gov.co y que se encuentra a disposición la cuenta para depósitos judiciales No. 761112041003, que posee el despacho en el Banco Agrario de Colombia S.A, Buga-Valle del Cauca.

Finalmente, el interesado que pretenda asistir a la audiencia y que no es parte dentro del mismo asunto, puede solicitarlo a través del correo institucional para remitir el link e ingresar a la diligencia.

2. Ahora para el desarrollo de la audiencia con la expedición del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, el juzgado con ocasión al artículo 7 del nombrado Decreto

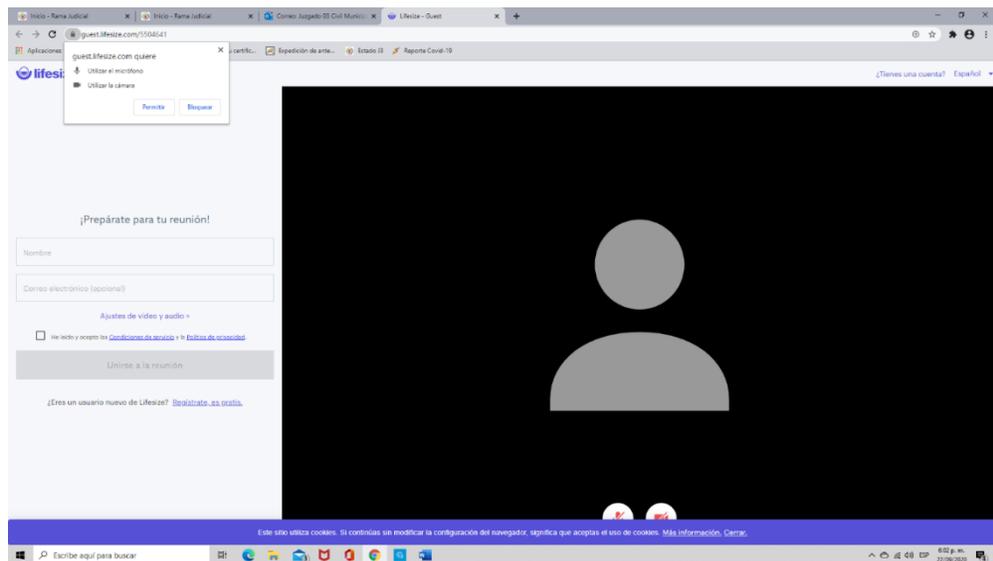


permite la realización de las audiencias de manera virtual o telefónica, entonces se entendería que se eliminan las barreras físicas para la comparecencia a dicha audiencia y el despacho puede acudir de manera directa a practicarla mediante el uso de la conexión a internet y los medios electrónicos.

En consecuencia, se informa que la diligencia se desarrollara mediante el aplicativo Lifesize.

y seguir los siguientes pasos;

1. Dar clic sobre el link que envié el despacho para unirse a la audiencia.
2. Una vez de clic se abrirá una ventana como la que vera a continuación donde deberá dar clic en PERMITIR para el uso del micrófono y cámara de su dispositivo;



3. Seguido a ello en la parte izquierda de la pantalla encontrará las casillas (Nombre) y (Correo electrónico opcional), donde deberá ingresar su nombre completo y aceptar términos y condiciones para que se habilite la opción **unirse a la reunión**, como se muestra a continuación;



¡Prepárate para tu reunión!

Leonel Messi

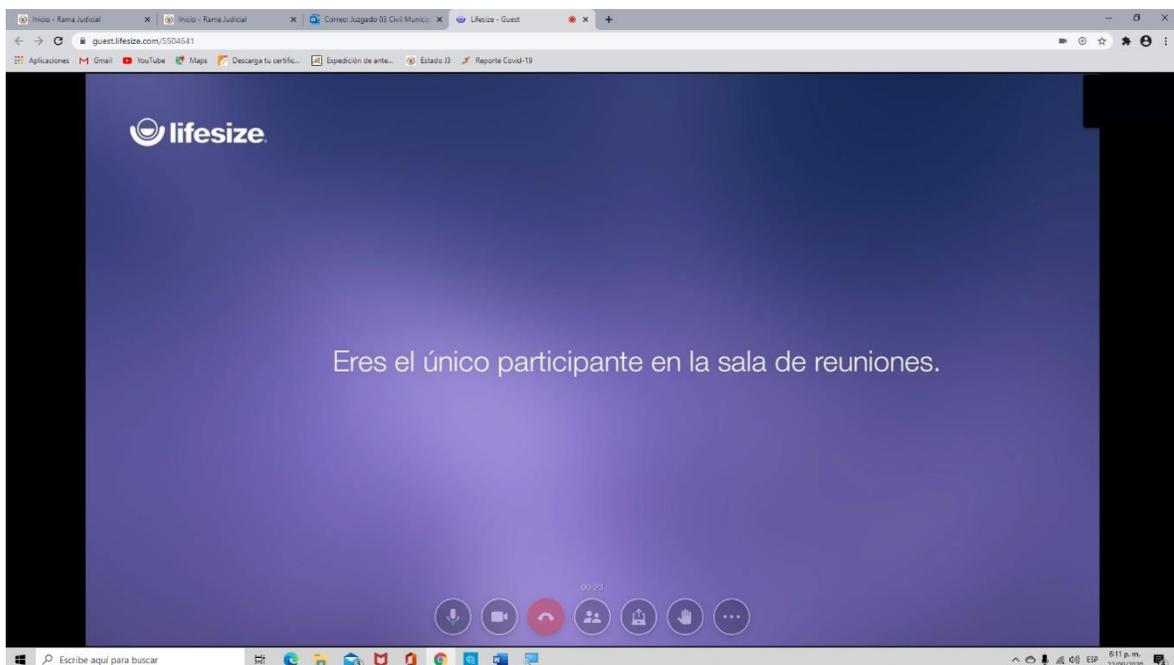
Correo electrónico (opcional)

[Ajustes de vídeo y audio >](#)

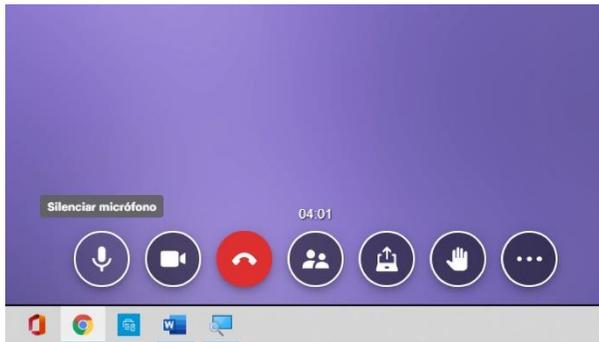
He leído y acepto las [Condiciones de servicio](#) y la [Política de privacidad](#).

Unirse a la reunión

- Una vez realizado lo anterior dar clic en **unirse a la reunión** y ya ingresarán a la audiencia donde les aparecerá una ventana similar a la que verán a continuación;



- Finalmente, se les recuerda tener en cuenta los botones que aparecen en la parte inferior de la pantalla como lo es el micrófono y la cámara, los cuales ustedes pueden activar y desactivar dando clic sobre el icono correspondiente, de la siguiente manera;



En mérito de lo expuesto, el Juzgado **TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA**,

RESUELVE:

PRIMERO: **TENGASE** como avalúo comercial del cual ya se había corrido el respectivo traslado la suma de **(\$82.918.000)**, de conformidad con el artículo 444 del C.G del P.

FIJAR como fecha el día **12 de octubre de 2021 hora:9:30 a.m.**, para la realización de la audiencia en que se rematará en pública subasta la propiedad que ejerce el señor **JAIME ANGEL CASTRO** identificado cedula de ciudadanía No.6.185.348, sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **373-59401** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga el cual tiene las siguientes características; ***“Una casa de habitación con su correspondiente lote de terreno, con una extensión superficial de 6Mtrs de frente, por 12Mtrs de fondo, ósea un área total de 72Mtrs², ubicada en el perímetro rural del Municipio de Buga (V), vereda Quebradaseca- Zanjon Hondo – en la Unidad B, Lote 10, posee los servicios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica. Comprendido dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: en extensión de 12Mtrs lineales, con el lote de la propiedad de la entidad; OCCIDENTE: en extensión de 12Mtrs lineales, con el lote de la propiedad de la entidad; NORTE: en extensión de 6Mtrs lineales, con el lote de propiedad de la entidad (ASOCIACION DE VIVIENDA COMUNITARIA “LA UNIDAD”; SUR: en extensión de 6Mtrs lineales, con lote de propiedad de la entidad”.*** (información tomada de la escritura pública No.411 del 12 de marzo de 2013 de la Notaria Primera de Buga), bien que se encuentra **embargado**, **secuestrado** y **avaluado** dentro del presente asunto.

SEGUNDO: **INFORMAR** que será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al bien inmueble referenciado, y postor hábil quien presente en sobre cerrado su oferta y la consignación equivalente al **40%** del mencionado avalúo, postura que podrá hacerse dentro de los cinco (**5**) días anteriores al remate; mencionadas ofertas serán reservadas y permanecerán bajo



custodia del Titular del Despacho (artículo 451 del Código General del Proceso), igualmente deberá el rematante consignar el 5% del valor final del remate.

PARA QUIENES PRETENDAN REALIZAR POSTURA DEBERÁN ENVIAR EL SOBRE CERRADO A LA CALLE 7 NO. 13-56, EDIFICIO “CONDADO PLAZA”, OFICINA 317, A NOMBRE DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL., o en su defecto remitir al correo del despacho j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co documento en formato PDF encriptado (con clave), EL CUAL SERA ABIERTO EN EL MOMENTO DE LA SUBASTA.

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados que se encuentra a disposición la cuenta para depósitos judiciales **No. 761112041003**, que posee el despacho en el Banco Agrario de Colombia S.A, Buga-Valle del Cauca. **Esta información deberá incluirse en la publicación respectiva.**

CUARTO: INFORMAR que la licitación empezará el día y la hora antes señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora desde su iniciación conforme lo establece el artículo 452 *ibidem*.

QUINTO: ANUNCIAR la subasta en forma legal, para lo cual hágase la respectiva publicación en la prensa o la radio, incluyendo los datos requeridos en el artículo 450 *ibidem*. Con la copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación, se allegará el Certificado de Tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la audiencia de remate, conforme lo dispuesto en el inciso 2º en la norma en cita. **Se recuerda que en dicha publicación deberá incluirse información como el correo del despacho, fecha y hora de la diligencia y número de cuenta de depósitos judiciales.**

SEXTO: INFORMAR a las partes que deben disponer de los medios electrónicos como lo es el computador, cámara y micrófono, así como también una conexión estable a internet y portar sus documentos de identificación originales para llevar a cabo el desarrollo de la audiencia, seguido a ello el día que se dispuso en el numeral primero el despacho enviara con 60 minutos de antelación el enlace (link) a los correos aportados con el fin de solucionar posibles inconvenientes. Si no hay problema alguno las partes deben unirse en la fecha y hora señalada. Cabe recordar que las personas intervinientes deben tener cuenta de correo electrónico y un numero de celular los cuales deben ser enviados al despacho con (5) días de anterioridad a la fecha de audiencia ya que la diligencia se desarrollara **mediante el aplicativo Lifesize.**



SÉPTIMO: PONER de presente a las partes que los documentos que pretendan poner a disposición del despacho para la realización de la audiencia en cita, **deben ser enviados con prudencia en el tiempo.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS



Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **182aae65d652e4b62117972e143a81792a71681c7869783c7a0249171f9f1f55**

Documento generado en 04/08/2021 02:57:28 PM

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8af682a066ed2144e9c01880147d1c832271449ef89a0bbbc67c272136cd78d**

Documento generado en 05/08/2021 06:26:09 AM